

Cotizaciones 2018

Desde el 01/01/2018 hasta 31/07/2018

1. Bases de cotización Régimen general de SS

Gr de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas €/mes	Bases máximas €/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1199,10	3751,20
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	994,20	3751,20
3	Jefes Administrativos y de Taller	864,90	3751,20
4	Ayudantes no Titulados	858,60	3751,20
5	Oficiales Administrativos	858,60	3751,20
6	Subalternos	858,60	3751,20
7	Auxiliares Administrativos	858,60	3751,20
		Bases mínimas €/día	Bases máximas €/día
8	Oficiales de primera y segunda	28,62	125,04
9	Oficiales de tercera y Especialistas	28,62	125,04
10	Peones	28,62	125,04
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	28,62	125,04

2. Tipos de cotización (%)

Contingencias	Empresa	Trabajadores	Total
Comunes	23,60	4,70	28,30
Horas Extras fuerza mayor	12,00	2,00	14,00
Resto Horas Extraordinarias	23,60	4,70	28,30
Desempleo	Empresa	Trabajadores	Total
Tipo General (*)	5,50	1,55	7,05
Contrato duración determ T Compl	6,70	1,60	8,30
Contrato duración determ T Parcial	7,70	1,60	8,30

(*) Aplicable a la contratación indefinida, a los contratos formativos (práctica y formación), de relevo, interinidad y contratos realizados con trabajadores con un grado de discapacidad superior al 33%.
También para la transformación de la contratación de duración determinada a indefinida

	Empresa	Trabajadores	Total
FOGASA	0,20		0,20
	Empresa	Trabajadores	Total
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70

3. Topes de cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (€)

Bases de cotización	Máximo	Mínimo
	3803,70	858,60

4. Contrato de trabajo a tiempo parcial

Gr de Cotización	Base Mínima (€)/Hora
1	7,22
2	5,99
3	5,21
4 a 11	5,17

5. Sistema especial empleados de hogar

	Tramo	Retribución mensual €/mes	Base cotización €/mes
Base de cotización	1.º	Hasta 196,15	167,74
	2.º	Desde 196,16 hasta 306,40	277,51
	3.º	Desde 306,41 hasta 416,80	387,39
	4.º	Desde 416,81 hasta 527,10	497,08
	5.º	Desde 527,11 hasta 637,40	606,86
	6.º	Desde 637,41 hasta 746,90	716,65
	7.º	Desde 746,91 hasta 858,60	858,60
	8.º	Desde 858,61	896,94

	Empleador	Trabajador	Total
Tipo de cotización (%)	22,85	4,55	27,40

Durante el año 2017 será aplicable una reducción del 20% de la aportación de los empleadores que hayan dado de alta a un empleado a partir del 1 de Septiembre de 2017

6. Contratos para la formación (cuotas mensuales)

	Empresa	Trabajadores	Total
Contingencias comunes	34,80 €	6,94 €	41,74 €
Por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	4,78 €		4,78 €
Desempleo (*)	47,22 €	13,31 €	60,53 €
FOGASA	2,64 €		2,64 €
Formación profesional	1,28 €	0,17 €	1,45 €
Totales	90,72 €	20,42 €	111,14 €

(*) Cuando proceda cotizar por desempleo en los contratos para la formación, la base de cotización, será la base mínima correspondiente a las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para el año 2018 (858,60 euros), a la que será de aplicación el tipo del 7,05%, distribuido conforme al siguiente detalle: 5,50% a cargo de la empresa y 1,55% a cargo del trabajador.

Desde el 01/08/2018

1. Bases de cotización Régimen general de SS

Gr de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas €/mes	Bases máximas €/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1199,10	3803,70
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	994,20	3803,70
3	Jefes Administrativos y de Taller	864,90	3803,70
4	Ayudantes no Titulados	858,60	3803,70
5	Oficiales Administrativos	858,60	3803,70
6	Subalternos	858,60	3803,70
7	Auxiliares Administrativos	858,60	3803,70
		Bases mínimas €/día	Bases máximas €/día
8	Oficiales de primera y segunda	28,62	126,79
9	Oficiales de tercera y Especialistas	28,62	126,79
10	Peones	28,62	126,79
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	28,62	126,79

2. Tipos de cotización (%)

Contingencias	Empresa	Trabajadores	Total
Comunes	23,60	4,70	28,30
Horas Extras fuerza mayor	12,00	2,00	14,00
Resto Horas Extraordinarias	23,60	4,70	28,30
Desempleo	Empresa	Trabajadores	Total
Tipo General (*)	5,50	1,55	7,05
Contrato duración determ T Compl	6,70	1,60	8,30
Contrato duración determ T Parcial	7,70	1,60	8,30

(*) Aplicable a la contratación indefinida, a los contratos formativos (práctica y formación), de relevo, interinidad y contratos realizados con trabajadores con un grado de discapacidad superior al 33%.
También para la transformación de la contratación de duración determinada a indefinida

	Empresa	Trabajadores	Total
FOGASA	0,20		0,20
	Empresa	Trabajadores	Total
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70

3. Topes de cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (€)

Bases de cotización	Máximo	Mínimo
	3803,70	858,60

4. Contrato de trabajo a tiempo parcial

Gr de Cotización	Base Mínima (€/Hora)
1	7,22
2	5,99
3	5,21
4 a 11	5,17

5. Sistema especial empleados de hogar

	Tramo	Retribución mensual €/mes	Base cotización €/mes
Base de cotización	1.º	Hasta 196,15	167,74
	2.º	Desde 196,16 hasta 306,40	277,51
	3.º	Desde 306,41 hasta 416,80	387,39
	4.º	Desde 416,81 hasta 527,10	497,08
	5.º	Desde 527,11 hasta 637,40	606,86
	6.º	Desde 637,41 hasta 746,90	716,65
	7.º	Desde 746,91 hasta 858,60	858,60
	8.º	Desde 858,61	896,94

	Empleador	Trabajador	Total
Tipo de cotización (%)	22,85	4,55	27,40

Durante el año 2017 será aplicable una reducción del 20% de la aportación de los empleadores que hayan dado de alta a un empleado a partir del 1 de Septiembre de 2017

6. Contratos para la formación (cuotas mensuales)

	Empresa	Trabajadores	Total
Contingencias comunes	34,80 €	6,94 €	41,74 €
Por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	4,78 €		4,78 €
Desempleo (*)	47,22 €	13,31 €	60,53 €
FOGASA	2,64 €		2,64 €
Formación profesional	1,28 €	0,17 €	1,45 €
Totales	90,72 €	20,42 €	111,14 €

(*) Cuando proceda cotizar por desempleo en los contratos para la formación, la base de cotización, será la base mínima correspondiente a las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para el año 2018 (858,60 euros), a la que será de aplicación el tipo del 7,05%, distribuido conforme al siguiente detalle: 5,50% a cargo de la empresa y 1,55% a cargo del trabajador.

Código QR del artículo:

